

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. DIPUTADA AUSENTA POR MOTIVOS DE SALUD **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.
EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 3 DE MAYO DE 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 3 DE MAYO DEL 2017, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO **LA DISPENSA DE SU LECTURA**, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 3 DE MAYO DEL 2017, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. ***LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS

ACTA NÚM. 191 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 33 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 08 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 01 DIPUTADO AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **14** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITÓ QUE EL PUNTO NÚMERO 10 DE ASUNTOS EN CARTERA SEA RESERVADO PARA SU CONOCIMIENTO EN ASUNTOS GENERALES.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46, 49 Y 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 191, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 271 Y 272, DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN., A FIN DE INCLUIR LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES. SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON CARÁCTER DE URGENTE.

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 51 BIS, DONDE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DE “ATENTADOS AL PUDOR” POR “ABUSO SEXUAL” Y EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 259, 260, 260 BIS, SE DEROGA EL ARTÍCULO 261 Y SE ADICIONA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ARMONIZAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LO PREVISTO PARA EL DELITO DE ABUSO SEXUAL CONTENIDO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETTER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10720/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 917 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, SERGIO

ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR TRES RONDAS MÁS DE ORADORES, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS CC. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIERON LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10632/LXXIV, QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 217 QUE CONTIENE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EN RELACIÓN AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 10, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, AUTORICE LA REALIZACIÓN DE UN FORO DE ANÁLISIS LEGISLATIVO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A FIN DE BRINDAR EL ESPACIO PARA DEBATIR LOS TEMAS PLANTEADOS Y LOGRAR LAS REFORMAS NECESARIAS EN BENEFICIO DE TODOS LOS MENORES DE EDAD, A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO. SE SOMETIÓ AL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS

PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 01 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, AUTORICE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 04 DE MAYO DE 2017, A LAS 16:00 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ASÍ MISMO SE INSTRUYA A LA OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE BRINDE EL APOYO NECESARIO PARA DICHO EVENTO. INTERVINO EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN SOLICITÓ AÑADIR AL PUNTO DE ACUERDO LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO ADICIONAL, EL DÍA VIERNES 05 DE MAYO A LAS 12:00 HORAS DENTRO DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, LA SOLICITUD FUE ACEPTADA POR LA DIP. PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO, RELATIVO A LOS AVANCES DEL “PARQUE CIUDADANO”.

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO, EN RELACIÓN A ÓRDENES DE APRENSIÓN EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS POR EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATÓRCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 192 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 32 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 10 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 07 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. PRESIDENTE, FELICITA AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, POR MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTU CANTÚ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA MUNICIPALES, QUE CUENTEN CON LA ACREDITACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; INTERVINIERON A FAVOR Y SOLICITARON SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CON CARÁCTER DE URGENTE.

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO, TERCERO, Y CUARTO PÁRRAFO, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 288; ASÍ COMO ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO I) DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 342 AMBOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR QUE LOS CIUDADANOS LLEVEN A CABO OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SU VIVIENDA DE FORMA RÁPIDA Y SENCILLA, SIN ESTAR SUJETOS A MULTAS. INTERVINIERON A FAVOR Y SOLICITARON SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SERGIO ARELLANO BALDERAS, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARÍA

CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y LILIANA TIJERINA CANTÚ LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

EL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, HASTA LA FECHA EN QUE INICIE LA ETAPA DE PRECAMPANAS DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE. **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAD DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL HOMENAJEADO, PARA INICIAR EL ESPACIO SOLEMNE, POR LO QUE SE DECLARÓ UN RECESO, SIENDO LA DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN CON LA APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR UN RECONOCIMIENTO AL EQUIPO DE BASQUETBOL FUERZA REGIA POR EL CAMPEONATO OBTENIDO EN LA LIGA PROFESIONAL 2016-2017. EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, PARA TRANSMITIR UN DOCUMENTAL DEL EQUIPO CAMPEÓN, Y DAR SU MENSAJE. CONCLUIDA SU INTERVENCIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, PASAR AL FRENTE DEL PRESIDIUM PARA ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO AL EQUIPO FUERZA REGIA, Y POSTERIORMENTE A LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA CON ÉL HOMENAJEADO. ENSEGUITA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS AL EXTERIOR DEL RECINTO Y PROCEDIÓ A CLAUSURAR EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DECLARANDO UN RECESO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA, REANUDANDO LA SESIÓN CON LA PRESENCIA DE 38 LEGISLADORES, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS, CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10144/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, EN RELACIÓN A IMPULSAR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA DE LOS GRUPOS ETARIOS, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA, EN EL ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, PRESENTÓ LA RESERVA AL ARTÍCULO 2, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, MARCO MENDOZA VÁZQUEZ SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDAS MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.** EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, PRESENTÓ LA RESERVA DEL ARTÍCULO 2. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ROSALVA LLANES RIVERA Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SE SOMETIÓ LA RESERVA A VOTACIÓN. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **7889/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10325/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LOS MENORES AL NACER. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS

GARCÍA Y OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, SOLICITE AL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, A COLOCAR CONTENEDORES EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO PARA RECOLECTAR PET, ANILLOS DE LATAS, ALUMINIO, CARTUCHOS DE TÓNER DE LAS IMPRESORAS QUE LA CIUDADANÍA DECIDA DONAR. ASÍ MISMO, SE SOLICITA GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS MATERIALES ANTES MENCIONADOS QUE YA NO SE UTILICEN EN ESTE CONGRESO, Y CUYO DESTINO FINAL SEA SU DEPOSICIÓN, SEAN RECOLECTADOS PARA DICHA DONACIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ACUERDE LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO EN RELACIÓN A LA LEY QUE COMBATE EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA, EL DÍA 9 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS 16:00 HORAS, DENTRO DE ESTE EDIFICIO LEGISLATIVO. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL ÁLVARO OBREGÓN,

CAMPUS GUADALUPE, MONTERREY Y SAN NICOLÁS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SEAN USTEDES BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES ASUNTOS EN CARTERA, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS, GERARDO MANUEL MEJÍA VELÁZQUEZ, CARLOS JESÚS GÓMEZ FLORES, ALEJANDRA GONZÁLEZ MIYAMOTO, DIANA REYNA SÁENZ Y DIANA GARCÍA DE LA CRUZ, INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.-

SOBRE ESTE ASUNTO, LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SOLICITÓ RESERVARLO PARA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

C. PRESIDENTE: “**SE RESERVA EL NÚMERO UNO (1 DE LOS ASUNTOS EN CARTERA).**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS, GERARDO MANUEL MEJÍA VELÁZQUEZ, CARLOS JESÚS GÓMEZ FLORES, ALEJANDRA GONZÁLEZ MIYAMOTO, DIANA REYNA SÁENZ Y DIANA GARCÍA DE LA CRUZ, INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE, LA CUAL CONSTA DE 80 ARTÍCULOS Y 5 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADO**

Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

3. OFICIO SIGNADO POR LA C. LIC. LILIANA BERENICE SAUCEDA ELIZONDO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. OFICIO SIGNADO POR EL C. PROFR. ALBERTO GÓMEZ VILLEGRAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SE APRUEBE Y SE HAGA LLEGAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO, DONDE SE APROBÓ LA AUTORIZACIÓN DE ENVIAR EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES, AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y DEMÁS ÓRGANOS E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA SOLICITUD PARA RETIRO O REVOCACIÓN DE MANERA DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SCT, A FAVOR DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO-NORTE S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE MONTERREY (OMA), PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL, EN RELACIÓN A LAS PROMESAS Y COMPROMISOS DE CAMPAÑA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA, ADRIANA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD PARÍS GUERRERO Y CLAUDIO AQUILES NAVARRETE RIVAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA DE MANERA RESPETUOSA HAGA UN LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, PARA QUE JUNTO CON LA CRUZ ROJA INTERNACIONAL, REALICE CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS EN LOS DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y SU POSTERIOR ENVÍO A VENEZUELA O EN SU CASO DETERMINE LAS ACCIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA QUE SE APOYE DE MANERA URGENTE A LOS HABITANTES DE ESE PAÍS DEBIDO AL DESABASTO DE MEDICAMENTOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN SUFRiendo Y QUE HA PRODUCIDO UNA CRISIS HUMANITARIA DE GRANDES PROPORCIONES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 20 BIS Y 22 BIS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PARA LA CONSULTA POPULAR.- **DE ENTERADO Y CON**

**FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y
39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

8. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

9. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL POR INSTRUCCIONES DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 247 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SOLICITARLE DE MANERA MUY ATENTA QUE EL **ASUNTO NÚMERO 7 Y ÉSTE QUE SE ACABA DE DAR LECTURA (9)** PUDIESSEN TURNARSE CON EL **CARÁCTER DE URGENTE** POR TRASCENDENTES QUE SON LOS TEMAS A LAS COMISIONES RESPECTIVAS”.

C. PRESIDENTE: “CLARO DIPUTADO EL ASUNTO NÚMERO 7 Y EL PUNTO NÚMERO 9 SE TURNAN EN CARÁCTER DE URGENTE A AMBAS COMISIONES”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

10. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. AZAEL JAIME GALLEGOS ESCOBEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. NICOLÁS BORJAS RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENRIQUE MEDELLÍN MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA SE DENOMINE A GENERAL ZARAGOZA NUEVO LEÓN COMO “PUEBLO MÁGICO”.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
11. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL RIVERA NAVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO NO. 1.0/503/2017 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, POR EL QUE COMUNICAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., UBICADO EN LA COLONIA NUEVA MADERO, ENTRE LAS CALLES SAN FERNANDO, TAMPICO, JIMÉNEZ Y AVENIDA NUEVO LEÓN, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
12. ESCRITO SIGNADO POR LA C. MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO A DICHO ORGANISMO

PARA QUE VIGILE QUE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES PENITENCIARIOS EN EL ESTADO, SE APEGUEN AL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.- **DE ENTERADO Y ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1142 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

13. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, PARA QUE TENGA A BIEN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN EN LA REGIÓN CITRÍCOLA DEL ESTADO COMPRENDIDA POR LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, HUALAHUISES, GENERAL TERÁN, LINARES, MONTEMORELOS Y RAYONES, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE QUE BRINDE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LAS ADICCIONES, LA LUDOPATÍA Y LA SALUD MENTAL A LOS HABITANTES DE ESTA ZONA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

14. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LAS COMISIONES, COMITÉS Y SESIONES DEL PLENO, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2017.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA SEAN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA SOBERANÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LAS DIPUTADAS GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ SUS CONDOLENCIAS A LA LICENCIADA SONIA ESTRADA VALDEZ, AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA EN EL CONGRESO DEL ESTADO, POR LA IRREPARABLE PÉRDIDA DE SU SEÑOR PADRE DON HERMILIO ESTRADA MENCHACA. *DESCANSE EN PAZ.*

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS AUN. GRACIAS PRESIDENTE, BUENOS DÍAS A TODOS LOS ESTUDIANTES QUE NOS ACOMPAÑAN, QUÉ BUENO QUE VINIERON, QUÉ BUENO QUE ESTÁN AQUÍ. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL SUSCRITO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, DIPUTADO SIN PARTIDO**, INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANA DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69 ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO, LA **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PRINCIPIO BÁSICO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES ES LA EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS CONTENDIENTES CON UN EQUILIBRIO JUSTO EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS MISMOS, POR ESTE HECHO EXISTEN TOPES DE

CAMPAÑA, SIN EMBARGO Y A FIN DE PODER DISMINUIR EL COSTO QUE LES GENERA EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TANTO PARA LA DIFUSIÓN DE SUS PROPUESTAS COMO LA EXPOSICIÓN DE SU IMAGEN, SE CONSIDERA OPORTUNO INICIAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRESENTE LEY ESTATAL CON SU SIMILAR EN MATERIA FEDERAL; ESTO, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LOS ESPACIOS PARA DIFUNDIR LAS PROPUESTAS DE LOS DIFERENTES CANDIDATOS, DISMINUYENDO LA DIFERENCIA EXISTENTE EN LA DIFUSIÓN DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS QUE PRESENTAN LOS CANDIDATOS AL ELECTORADO, APROVECHANDO RESPONSABLEMENTE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS A PARTICULARES. ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, QUE EL PERÍODO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y EL INMEDIATO SIGUIENTE A SU CULMINACIÓN, SE CARACTERIZAN POR LA PROLIFERACIÓN EN EXCESO DE BASURA, EN MAYOR MEDIDA, GRACIAS A LOS ANUNCIOS QUE SE CONVIERTEN EN DESPERDICIOS DE DISTINTOS MATERIALES IMPRESOS CON PROPAGANDA POLÍTICA, MISMOS QUE TERMINAN SIENDO NOCIVOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LA IMAGEN URBANA, ALGUNOS QUE INCLUSO PERMANECEN EN EL MISMO LUGAR DONDE FUERON COLOCADOS DURANTE VARIOS AÑOS. ESTO, SIN MENCIONAR ADEMÁS EL COSTO ELEVADO DE LA PUBLICIDAD IMPRESA, QUE PROPICIA UNA DESVENTAJA PARA LOS CIUDADANOS CANDIDATOS INDEPENDIENTEMENTE EN LOS COMICIOS, QUIENES NO DEBIERAN DE SER SEÑALADOS, A PRIORI, COMO PERDEDORES POR FALTA DE RECURSOS, YA QUE A CAUSA DE LOS ELEVADOS COSTOS DE LA PUBLICIDAD IMPRESA Y DE LA RENTA DE ESPACIOS PRIVADOS, SE VEAN IMPEDIDOS DE DAR A CONOCER SU PLATAFORMA ELECTORAL Y SU IMAGEN. POR OTRO LADO, UNA REALIDAD EVIDENTE ES EL DETERIORO Y EL ABANDONO QUE SUFREN ALGUNAS ÁREAS PÚBLICAS; ELLO DEBIDO A QUE, POR ESCASEZ DE RECURSOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LOS MUNICIPIOS DEJAN DE CUMPLIR DIGNAMENTE LA FUNCIÓN SOCIAL A LA QUE DEBEN SU EXISTENCIA. EN RESUMEN, TENEMOS POR UNA PARTE, CAMPAÑAS ELECTORALES COSTOSAS, QUE PROPICIAN INJUSTICIA Y DESIGUALDAD ENTRE LOS CONTENDIENTES, GRACIAS A LOS ALTOS COSTOS DE LOS MEDIOS UTILIZADOS, MISMOS QUE AL FINAL, SE CONVIERTEN EN DESPERDICIO, BASURA QUE ADEMÁS DE CONTAMINAR, DETERIORA LA IMAGEN

DE NUESTRAS CALLES. Y POR OTRA PARTE, TENEMOS EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS CON EVIDENTES SEÑAS DE DETERIORO Y ABANDONO, FALTOS DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA QUE CUMPLAN CON SU PROPÓSITO SOCIAL, DE UTILIDAD PÚBLICA, QUE CONSTITUYE SU FUNCIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PROPONEMOS UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE PROPICIE LA EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PUBLICIDAD EN CAMPAÑAS ELECTORALES, LA EQUIDAD EN EL ACCESO A ESPACIOS PUBLICITARIOS CON OPCIONES DE MENOR COSTO, A TRAVÉS DE MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE GARANTICE UN BENEFICIO SOCIAL, REAL Y TANGIBLE, NO SOLO DURANTE LOS PERÍODOS ELECTORALES DE CAMPAÑA, SINO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE MEDIA ENTRE LOS MISMOS. ELLO, APOYADOS EN TECNOLOGÍAS LIMPIAS DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y SIN EMISIONES NOCIVAS, RESIDUOS NI DESPERDICIOS, AD HOC A LA EXIGENCIA MUNDIAL Y A LA PROYECCIÓN DE PRIMER MUNDO QUE REPRESENTA A NUESTRA ENTIDAD. PROPAGANDA PUBLICITARIA SIN DESPERDICIOS, CON TECNOLOGÍA DE CONSUMO EFICIENTE, APROVECHANDO ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO, QUE NECESARIAMENTE TENDRÁ COMO EFECTO INMEDIATO LA REDUCCIÓN DE COSTOS Y EN CONSECUENCIA, UN MÁS EQUITATIVO ACCESO POR PARTE DE TODOS LOS CANDIDATOS, AMÉN QUE SU MENSAJE PUEDA SER CAPTADO POR UNA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS, DE TAL SUERTE QUE NUESTROS COMICIOS RESULTEN EN ELECCIONES MEJOR RAZONADAS, POR UNA POBLACIÓN MÁS Y MEJOR ENTERADA DE QUIÉNES SON LOS CANDIDATOS Y CUÁLES SON SUS PROPUESTAS. CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMENTO A LO ANTES EXPUESTO, TENIENDO COMO BASE DE APOYO LA LEGISLACIÓN FEDERAL, SE PROPONE REEMPLAZAR EL ESQUEMA ACTUAL QUE LIMITA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD ELECTORAL EXTERIOR EN ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO, POR UNO QUE, MEDIANTE ESQUEMAS DE CONCESIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS A PERSONAS Y/O ENTIDADES PARTICULARES, SE PERMITA LA COLOCACIÓN DE PANTALLAS CON TECNOLOGÍA LED, CONDICIONÁNDOSE LA CONCESIÓN DE DICHOS ESPACIOS A QUE LOS PARTICULARES SE ENCARGUEN DE SU RESTAURACIÓN, EQUIPAMIENTO Y SOBRE TODO, CONSERVACIÓN DE DICHAS ÁREAS Y SU MOBILIARIO, ASÍ COMO A LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS

QUE OTORGUEN UNA GARANTÍA EFECTIVA Y EXPEDITA DE QUE EL CONCESIONARIO CUMPLIRÁ CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, Y QUE – INDEPENDIENTEMENTE DE SU CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO O EN CASO DE DISPUTA JURÍDICA, DURANTE LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS LEGALES DE DEFENSA– LAS PANTALLAS CUMPLIRÁN EN TODO MOMENTO LA FINALIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA ELECTORAL. POR TODO LO EXPRESADO ANTERIORMENTE, ES QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO PRIMERO**.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 167 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 167.- EN EL INTERIOR Y EN LAS FACHADAS, PAREDES EXTERIORES, PÓRTICOS Y BARDAS DE OFICINAS, EDIFICIOS Y LOCALES OCUPADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIER ENTE PÚBLICO NO PODRÁ FIJARSE, PROYECTARSE, PINTARSE NI DISTRIBUIRSE, PROPAGANDA ELECTORAL DE NINGÚN TIPO.

SE PROHÍBE COLOCAR PROPAGANDA ELECTORAL EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SALVO QUE SE ENCUENTREN CONCESIONADOS A PARTICULARES Y TALES BIENES CONCESIONADOS TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL UN BENEFICIO SOCIAL A LA POBLACIÓN, ADEMÁS, CUENTEN CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO COMPUESTO DE PANELES DE DIODOS EMISORES DE LUZ Y NO SE UTILICEN MATERIALES DE IMPRESIÓN O PROYECCIÓN. **ARTÍCULO TRANSITORIO. ÚNICO.**- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO PRESIDENTE LE PIDO LA PALABRA PARA SOLICITARLE A MI

COMPAÑERO ÁNGEL BARROSO LA SUSCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA QUE ACABA DE PRESENTAR”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN.

C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA: “CLARO, CON GUSTO, ES PRIMORDIAL EL APOYO A LOS INDEPENDIENTES A ESTA PROPUESTA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS HA PASADO POR DIVERSAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS E INSTITUCIONES ELECTORALES, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE

INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, PARA PERMITIR REFLEJAR EN ELLOS LA CRECIENTE DIVERSIDAD POLÍTICA A TRAVÉS DE LA CUAL HOY LA CIUDADANÍA SE MANIFIESTA. MUESTRA DE ELLO, FUE LA FORMA EN QUE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA LOS NUEVOLEONESES EN USO DE SUS DERECHOS CÍVICOS, SE MANIFESTARON EN LAS URNAS DURANTE EL PASADO PROCESO ELECTORAL DE 2015. ASIMISMO, AHORA SOMOS TESTIGOS DE CÓMO LOS CIUDADANOS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN ACUDIDO ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO A PRESENTAR DIVERSAS PROPUESTAS DE REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL, CON EL ÚNICO FIN DE FORTALECER LOS DIVERSOS MECANISMOS ELECTORALES, CON MIRAS A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE 2018. POR ELLO, QUIENES REPRESENTAMOS AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, COMO YA LO HAN HECHO LAS DIVERSAS BANCADAS LEGISLATIVAS, PARA MANIFESTARNOS SOBRE LOS TEMAS QUE ESTIMAMOS DEBEN SER DISCUSITOS Y APROBADOS POR LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y POSTERIORMENTE EN TIEMPO Y FORMA POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO. ENTRE LOS TEMAS QUE PROPONEMOS SE DISCUSAN Y QUE ENCONTRAMOS COINCIDENCIA CON DIVERSAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE ENCUENTRAN:

- FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 60% CONFORME AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA Y 40% CONFORME A SU REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO.
- LA FIGURA DE “CANDIDATURAS COMUNES”.
- EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS DIPUTACIONES LOCALES SE GENEREN DOS BLOQUES DE 13 DISTRITOS CADA UNO CONFORME A LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN Y POSTULAR AL MENOS 6 FÓRMULAS DE GÉNERO DISTINTO EN CADA BLOQUE.
- EN RELACIÓN A LOS REGIDORES CUANDO LA SUMA SEA IMPAR, QUE EL GÉNERO MAYORITARIO SERÁ DIFERENTE AL DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL.
- EN LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SOLO SE MENCIONE QUE SE ASIGNARA CUANDO SE HAYA OBTENIDO EL 3% DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA EN EL MUNICIPIO.

- SE MODIFIQUE EL TERMINO DE COCIENTE ELECTORAL POR EL DE “RESIDUO PORCENTUAL” EL CUAL SERÁ EL 1.5% DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA. ASÍ COMO MODIFICAR EL CONCEPTO DE “RESTO MAYOR”, POR “CLAUSULA COMPENSATORIA”.

POR LO QUE, A TRAVÉS DE ESTA PROPUESTA, HACEMOS VOTOS PARA QUE TODOS LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS PERO PRINCIPALMENTE, LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, ENCONTREMOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR A NUEVO LEÓN UN MARCO JURÍDICO FORTALECIDO CON PROPUESTAS QUE LA SOCIEDAD ESPERA. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, ES QUE SE SOLICITA SE SIGA CON EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA Y EN SU MOMENTO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 42 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 42.-

.....

.....

.....

.....

LA LEY ELECTORAL GARANTIZARÁ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ESTATAL O NACIONAL CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA Y PERMANENTE CON ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO LAS REALICEN EN EL ESTADO. EN ELLA SE ESTABLECERÁN LAS REGLAS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDENCIAS A LA OBTENCIÓN DEL VOTO

DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO ACTIVIDADES ELECTORALES, QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD. **EN CUALQUIER CASO LOS RECURSOS DESTINADOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PREVALECERÁN SOBRE LOS DE ORIGEN PRIVADO.**

.....

.....

EL **SESENTA POR CIENTO** DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE ÉSTOS HAYAN OBTENIDO EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES. **EL CUARENTA POR CIENTO RESTANTE** SE ASIGNARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES QUE TENGAN REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

.....

.....

.....

.....

.....

I. A V.

.....

.....

ARTÍCULO 46.- SE DEPOSITA EL PODER LEGISLATIVO EN UN CONGRESO QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS, INICIANDO SU MANDATO EL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.

CADA LEGISLATURA ESTARÁ COMPUESTA POR VEINTISÉIS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, VOTADOS EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y HASTA DIECISÉIS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DESIGNADOS DE ACUERDO A LAS BASES Y FORMAS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, O CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA QUE EXCEDA EN **CUATRO PUNTOS SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN** EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO **MENOS CUATRO PUNTOS PORCENTUALES**. ASIMISMO, EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO NO PODRÁ SER MENOR AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES. ADEMÁS TAMPOCO A NINGÚN PARTIDO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE CATORCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TENDRÁN LA MISMA CATEGORÍA E IGUALES FACULTADES Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 44, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO “DE LAS COALICIONES, LOS FRENTES Y LAS FUSIONES”, ASÍ COMO LOS NUMERALES 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 143, 146, 265, 266 Y 270 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 44.-.....

I.

- a. **EL CUARENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD TOTAL APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ ENTREGARSE, CONFORME AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE PARA EL EFECTO DETERMINE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN MINISTRACIONES CONFORMADAS EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL MISMO.**
- b. **EL SESENTA POR CIENTO RESTANTE SE DISTRIBUIRÁ EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE VOTOS QUE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO HUBIESE OBTENIDO EN LA ANTERIOR ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES.**

.....

.....

c.-

d.-

II.

EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A QUE SE REFIERE LAS FRACCIONES II Y III DEL PRESENTE ARTÍCULO, NUNCA SERÁ MENOR AL FINANCIAMIENTO DE ORIGEN PRIVADO.

III.

.....

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES**

ARTÍCULO 73. EN LOS PROCESOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS TENDRÁN DERECHO A POSTULAR CANDIDATOS, FÓRMULAS O PLANILLAS EN COALICIÓN CON OTROS PARTIDOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN TENDRÁN DERECHO A POSTULAR CANDIDATOS, FÓRMULAS O PLANILLAS EN CANDIDATURA COMÚN CON OTROS PARTIDOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY ELECTORAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN CONSTITUIR FRENTES, PARA ALCANZAR OBJETIVOS POLÍTICOS Y SOCIALES COMPARTIDOS DE ÍDOLE NO ELECTORAL, MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y COMUNES.

DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN FUSIONARSE PARA CONSTITUIR UN NUEVO PARTIDO O PARA INCORPORARSE EN UNO DE ELLOS.

SE PRESUMIRÁ LA VALIDEZ DEL CONVENIO DE COALICIÓN, DEL ACTO DE ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIESE REALIZADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SUS ESTATUTOS Y APROBADOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

ARTÍCULO 74. LOS PARTIDOS DE NUEVO REGISTRO NO PODRÁN CONVENIR FRENTES, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES O FUSIONES CON OTRO PARTIDO POLÍTICO ANTES DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRIMERA ELECCIÓN INMEDIATA POSTERIOR A SU REGISTRO SEGÚN CORRESPONDA.

ARTÍCULO 75. LA CANDIDATURA COMÚN ES LA UNIÓN DE DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN MEDIAR COALICIÓN, PARA POSTULAR AL MISMO CANDIDATO, FÓRMULAS O PLANILLAS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE ESTE CÓDIGO.

ARTÍCULO 76. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO A POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LO CUAL DEBERÁN SUSCRIBIR UN CONVENIO FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES Y DIRIGENTES, MISMO QUE PRESENTARÁN PARA SU REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL, A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS ANTES DEL INICIO DEL PERÍODO DE PRECAMPAÑA DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO 77. EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DEBERÁ CONTENER:

- a) **NOMBRE DE LOS PARTIDOS QUE LA CONFORMAN, ASÍ COMO EL TIPO DE ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.**
- b) **EMBLEMA COMÚN DE LOS PARTIDOS QUE LO CONFORMAN Y EL COLOR O COLORES CON QUE SE PARTICIPA.**
- c) **LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE PROPORCIONAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, UNA VEZ CONCLUIDO SUS PROCESOS INTERNOS, EL NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL CANDIDATO.**
- d) **LA APROBACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULANTES DEL CANDIDATO COMÚN.**
- e) **LA FORMA EN QUE SE ACREDITARÁN LOS VOTOS A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN LA CANDIDATURA COMÚN, PARA EFECTOS DE LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO, PARA EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EN SU CASO, PARA OTROS AQUELLOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.**
- f) **INDICAR LAS APORTACIONES EN PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS PARA GASTOS DE LA CAMPAÑA, SUJETÁNDOSE A LOS LÍMITES DE CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN, Y A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DETERMINADOS POR EL CONSEJO GENERAL.**

PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, DETERMINAR EL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECERÁN LOS CANDIDATOS EN CASO DE RESULTAR ELECTOS.

ARTÍCULO 78. AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN SE ACOMPAÑARÁ LO SIGUIENTE:

- a) EL COMPROMISO POR ESCRITO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULANTES DEL CANDIDATO COMÚN ENTREGARÁN EN TIEMPO Y FORMA AL CONSEJO GENERAL SU PLATAFORMA ELECTORAL POR CADA UNO DE ELLOS.
- b) LAS ACTAS QUE ACREDITEN QUE LOS PARTIDOS APROBARON DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, LA FIRMA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 79. EL CONSEJO GENERAL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, DEBERÁ RESOLVER LO CONDUcente SOBRE LA PROCEDENCIA DEL MISMO Y PUBLICARÁ SU ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

ARTÍCULO 80. LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULEN CANDIDATOS COMUNES NO PODRÁN POSTULAR CANDIDATOS PROPIOS, INDEPENDIENTES NI DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN QUE CONVINIERNON LA CANDIDATURA COMÚN.

ARTÍCULO 81. PARA LOS EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, DEL FINANCIAMIENTO, ASIGNACIÓN DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA ELECTORAL, CIVIL Y PENAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULEN CANDIDATOS COMUNES MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA Y SERÁN RESPONSABLES DE SUS ACTOS.

LOS VOTOS SE COMPUTARÁN A FAVOR DEL CANDIDATO COMÚN Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DE VOTACIÓN SERÁ CONFORME AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN REGISTRADO ANTE EL CONSEJO GENERAL.

EN LA BOLETA ELECTORAL CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APARECERÁ CON SU PROPIO EMBLEMA.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPEN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES NO PODRÁN CONVENIR OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CON OTROS PARTIDOS EN EL MISMO PROCESO ELECTORAL.

ARTÍCULO 143.-

.....

.....

.....

.....

SE DEBERÁN GENERAR DOS BLOQUES DE TRECE DISTRITOS CADA UNO CONFORME A LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN Y POSTULAR AL MENOS SEIS FÓRMULAS DE UN GÉNERO DISTINTO EN CADA BLOQUE.

PARA DEFINIR LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN QUE DARÁ LA RELACIÓN DE LOS DISTRITOS PARA FORMAR BLOQUES, SE USARÁ OPTativamente POR CADA PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN, LOS RESULTADOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, DE LOS ÚLTIMOS DOS PROCESOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL.

EN CASO DE QUE LOS DISTRITOS TENGAN UNA MODIFICACIÓN, SE USARÁN LOS RESULTADOS DE LAS SECCIONES ELECTORALES QUE COMPRENDEN EL NUEVO DISTRITO.

PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEFINIRÁ DE MANERA ALEATORIA LA DISTRIBUCIÓN DEL GENERO ENTRE LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA GARANTIZAR QUE NO HAYA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS DE UN MISMO GÉNERO.

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TENDRÁ FACULTADES PARA RECHAZAR EL REGISTRO DEL NÚMERO DE CANDIDATURAS DE UN GÉNERO QUE EXCEDA LA PARIDAD, FIJANDO AL PARTIDO UN PLAZO IMPRORROGABLE PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. EN CASO DE QUE NO SEAN SUSTITUIDAS NO SE ACEPTARÁN DICHOS REGISTROS.

ARTÍCULO 146. LAS CANDIDATURAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS SE REGISTRARÁN POR PLANILLAS ORDENADAS, COMPLETAS E INTEGRADAS POR LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS, CON LOS RESPECTIVOS SUPLENTES DE ÉSTOS DOS ÚLTIMOS, EN EL NÚMERO QUE DISPONE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OBSERVANDO LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY.

EN NINGÚN CASO LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A REGIDORES Y SÍNDICOS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEBE CONTENER MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO. CUANDO EL RESULTADO DE LA SUMA DE REGIDORES Y SÍNDICOS SEA IMPAR, EL GÉNERO MAYORITARIO SERÁ DIFERENTE AL DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 265. PARA ASIGNAR LAS DIPUTACIONES SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

I.

- II. RESIDUO PORCENTUAL; Y**
 - III. CLAUSULA COMPENSATORIA.**
-

POR RESIDUO PORCENTUAL SE ENTIENDE EL 1.5% DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA, QUE CADA PARTIDO TENGA DESPUÉS DE RESTARLE EL PORCENTAJE MÍNIMO.

POR CLAUSULA COMPENSATORIA SE ENTIENDE QUE SERÁ EL MEDIO POR EL CUAL LA AUTORIDAD ELECTORAL REDUCIRÁ O ASIGNARÁ LAS CURULES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NECESARIAS PARA EVITAR LA SOBRERREPRESENTACIÓN O SUB-REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN Y LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 266.

- I. MEDIANTE EL PORCENTAJE MÍNIMO, SE DISTRIBUIRÁ LA PRIMERA CURUL A TODO AQUEL PARTIDO CUYA VOTACIÓN CONTENGA UNA VEZ DICHO PORCENTAJE;**
- II. MEDIANTE EL RESIDUO PORCENTUAL, SE DISTRIBUIRÁN LA SEGUNDA CURUL A TODO AQUEL PARTIDO CUYA VOTACIÓN CONTENGA UNA VEZ DICHO PORCENTAJE;**
- III. SI DESPUÉS DE APLICAR EL RESIDUO PORCENTUAL QUEDAREN PARTIDOS POLÍTICOS CON SOBRERREPRESENTACIÓN O SUBREPRESENTACIÓN EN TÉRMINOS DEL SIGUIENTE PÁRRAPFO, SE APLICARÁ LA CLÁUSULA COMPENSATORIA PARA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL REDUZCA O ASIGNE LAS CURULES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SEAN NECESARIAS.**

A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, O CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA QUE EXCEDA **EN CUATRO PUNTOS** SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA SUPERIOR A LA SUMA DEL

PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MÁS CUATRO PUNTOS PORCENTUALES.

EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO NO PODRÁ SER MENOR AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES.

ARTÍCULO 270.-

- I.
- II. HAYAN OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL MUNICIPIO.
-

LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SERÁN HASTA UN CUARENTA POR CIENTO DE LAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY **DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO**, SALVO EN LO QUE SE REFIERE AL ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO SIGUIENTE, CONSIDERANDO AL REALIZAR ESTOS CÁLCULOS, EL REDONDEO AL NÚMERO ABSOLUTO SUPERIOR MÁS CERCANO, AÚN Y CUANDO EN ESTE PROCEDIMIENTO SE SOBREPASE EL CUARENTA POR CIENTO DE LAS REGIDURÍAS QUE CORRESPONDAN; PARA SU ASIGNACIÓN SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A.-
- B.-
- C.-
-
-
-

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE NADA MAS PARA COMUNICAR A LAS Y LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE INICIAMOS LA REUNIÓN EN CINCO MINUTOS EN LA BIBLIOTECA, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. BIENVENIDOS, BIENVENIDAS ESCUELA ÁLVARO OBREGÓN. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN LA FRACCIÓN XI BIS DEL ARTÍCULO 26 Y DEL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS ES UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL EXTENDIDA EN

NUESTRO ESTADO, ESTA SE PUEDE MANIFESTAR EN VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL, PSICOLÓGICA, ECONÓMICA E INSTITUCIONAL LO CUAL VIOLENZA SUS DERECHOS HUMANOS. EL 9 DE JUNIO DE 1994, LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) ADOPTÓ LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ) MISMA QUE TIENE COMO OBJETIVO LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA CUAL SE RATIFICÓ POR MÉXICO EN EL AÑO 1998, EN ELLA LOS ESTADOS SE COMPROMETEN A ADOPTAR POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LO CUAL INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN EN LA LEGISLACIÓN INTERNA EL 18 DE MAYO EL 2012, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CON LA CUAL SE INCLUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN NUEVO LEÓN, SE HA TRABAJADO ARDUAMENTE PARA QUE EXISTA UN MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, TAL ES EL CASO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA CUAL, SE CONTEMPLA EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DENTRO DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA SE CONTEMPLA A DEPENDENCIAS ESTATALES, QUE TIENEN VOZ Y VOTO DENTRO DEL MISMO Y TOMAN LAS DECISIONES QUE PRETENDEN REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, CONARTE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS QUE TIENE POR OBJETO PROPICIAR Y ESTIMULAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, LA CULTURA POPULAR Y LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE PROPENDAN A SU

PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO, ACENTUANDO NUESTRAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y VALORES; FOMENTANDO ADEMÁS LAS RELACIONES DE ORDEN CULTURAL Y ARTÍSTICO CON LA FEDERACIÓN, CON LOS ESTADOS, CON LOS MUNICIPIOS Y CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. ES FUNDAMENTAL QUE EN EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE INCLUYA A CONARTE, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA , AL SER EL ORGANISMO QUE TIENE COMO OBJETO PROPICIAR Y ESTIMULAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, LA CULTURA POPULAR Y LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE PROPENDAN A LA PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA EN NUEVO LEÓN; Y QUE PROMUEVEN LOS VALORES CULTURALES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. CABE SEÑALAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES PRESENTÓ EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 INICIATIVA CORRESPONDIENTE A INCLUIR ATRIBUCIONES PARA CONARTE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y RESPETO CONTRA LAS MUJERES. CON ELLO SE ARMONIZARÍA NUESTRO SISTEMA CON EL SISTEMA NACIONAL EN EL CUAL SE INCLUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA. POR LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR EL GÉNERO, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, RECONOCE QUE LA DISCRIMINACIÓN REPRESENTA UN OBSTÁCULO PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS Y DE LAS SOCIEDADES, QUE A SU VEZ ENTORPECE LAS POSIBILIDADES DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE SUS PAÍSES Y DE LA HUMANIDAD. QUE EN LA RECOMENDACIÓN GENERAL 19, EL

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (COMITÉ CEDAW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), RECONOCE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN QUE IMPIDE GRAVEMENTE EL GOCE DE DERECHOS Y LIBERTADES. QUE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA" ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 7 QUE LOS ESTADOS PARTES CONDENAN TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y CONVIENEN EN ADOPTAR, POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DILACIONES, POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR DICHA VIOLENCIA POR LO QUE DEBERÁN ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER LO CUAL INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNA. QUE EL ARTÍCULO 35, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ESTABLECE QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE COORDINARÁN PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ASIMISMO EL ARTÍCULO 45, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ESTABLECE ATRIBUCIONES A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN. QUE EL ARTÍCULO 49, DE DICHO ORDENAMIENTO SE ESTABLECE QUE LE CORRESPONDE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR DICHA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, ENTRE OTRAS, INSTRUMENTAR Y ARTICULAR SUS POLÍTICAS PÚBLICAS EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL INTEGRAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; COADYUVAR EN LA ADOPCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA; PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA; REFORZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTAN ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS; INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE

PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INCORPORAR SU CONTENIDO AL SISTEMA; REVISAR Y EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ACCIONES, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS PROGRAMAS ESTATALES, IMPULSAR REFORMAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO PARA ESTABLECER COMO AGRAVANTES LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CUANDO ESTOS SEAN COMETIDOS CONTRA MUJERES, POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO. QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINARÁN PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. QUE SE REQUIERE UN MARCO DE COORDINACIÓN, ENTRE LOS TRES PODERES PARA COADYUVAR EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LO CUAL HACE NECESARIA LA INCLUSIÓN DEL ORGANISMO CONARTE PARA QUE CUENTE CON REPRESENTANTES PROPIOS DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL Y FOMENTEN LA CULTURA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. POR LO ANTERIOR SE PROPONE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 26 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE. DECRETO: ARTÍCULO 26. EL SISTEMA ESTATAL SE CONFORMARÁ POR LAS O LOS TITULARES Y REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

I A XI...XI BIS. CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 42 BIS.- CORRESPONDE AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN:

I. DEFINIR Y DIFUNDIR EN LAS POLÍTICAS CULTURALES LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NO EXCLUSIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y EL RESPETO PLENO A LOS DERECHOS HUMANOS;

- II. INCLUIR EN LOS PROGRAMAS CULTURALES DE TODAS LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, ASPECTOS QUE FOMENTEN LA CULTURA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL RESPETO A SU DIGNIDAD;
- III. GARANTIZAR ACCIONES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS SUS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.
- IV. PROMOVER EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y MUJERES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CREATIVAS SIN PERJUICIOS DE GÉNERO;
- V. PROPICIAR LA INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS CREATIVOS DE LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, ENCAMINADA A CREAR MODELOS DE DETECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PROFESIONAL;
- VI. INCORPORAR EN LOS PROGRAMAS CULTURALES EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO CONTENIDOS TEMÁTICOS TENDIENTES A MODIFICAR LOS MODELOS DE CONDUCTA SOCIALES Y CULTURALES QUE IMPLIQUEN PREJUICIOS Y QUE ESTÉN BASADOS EN LA IDEA DE LA INFERIORIDAD O SUPERIORIDAD DE UNO DE LOS SEXOS Y EN FUNCIONES ESTEREOTIPADAS ASIGNADAS A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES, SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD CREATIVA DE LOS AUTORES INTÉPRETES O EJECUTANTES;
- VII. PROPICIAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE RECINTOS CULTURALES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA PODER DETECTAR PROBLEMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;
- VIII. PROPICIAR LA ELABORACIÓN DE MATERIALES QUE PROMUEVAN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMAS DE MANO DE LOS EVENTOS CULTURALES;
- IX. PROPICIAR ACCIONES FORMATIVAS A TODO EL PERSONAL DE LOS RECINTOS CULTURALES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES, Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;
- X. PROMOVER UN SENTIDO CRÍTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES QUE TENGAN REFERENCIAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE ESTEREOTIPOS QUE DISCRIMINEN NEGATIVAMENTE Y FOMENTEN LA DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SIN MENOSCABO DEL DERECHO DE LOS AUTORES, INTÉPRETES O EJECUTANTES;
- XI. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES, BIENVENIDOS JÓVENES QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. ESTE DICTAMEN YA HABÍA SIDO PRESENTADO Y TUVO A BIEN LA COMISIÓN DE SALUD RECHAZARLO POR UNAS LEGITIMAS OBSERVACIONES LAS CUALES AHORA PRESENTO EN ESTE NUEVO DECRETO. **EL SUSCRITO DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DEFINE EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD COMO UNA ACUMULACIÓN ANORMAL O EXCESIVA DE GRASA QUE PUEDE SER PERJUDICIAL PARA LA SALUD. LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN 2016 ENFOCADA EN DAR SEGUIMIENTO E IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE EL ESTADO DE SALUD Y NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN Y REFORZAR O AJUSTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENARLOS. REVELÓ

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN ADULTOS MAYORES DE 20 AÑOS, ES DE 7 DE CADA 10 ADULTOS, EN EL CASO DE LOS ADOLESCENTES DE 12 A 19 AÑOS DE EDAD, RESULTA QUE 4 DE CADA 10 PRESENTA SOBREPESO U OBESIDAD Y EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS DE EDAD TRES DE CADA DIEZ MENORES LO PADECEN. LA OBESIDAD SE ASOCIA A UN GRAN NÚMERO DE ENFERMEDADES, FAVORECIENDO SU APARICIÓN, FACILITANDO SU PROGRESIÓN Y EMPEORANDO SU PRONÓSTICO, LAS ENFERMEDADES MÁS COMUNES SON DIABETES, CÁNCER YA QUE AUMENTA LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLARLO EN UN 50 POR CIENTO, INFERTILIDAD, INFECCIONES DE LA PIEL ASÍ COMO CÁLCULOS BILIARES ,PRESIÓN ARTERIAL ALTA ASÍ COMO ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DE ACUERDO CON LA ASOCIACIÓN AMERICANA DEL CORAZÓN, LA OBESIDAD ES UN FACTOR DE RIESGO PARA DESARROLLAR ENFERMEDAD CORONARIA, QUE PUEDE PROVOCAR UN ATAQUE AL CORAZÓN O UN DERRAME CEREBRAL ANTES DE LOS 45 AÑOS. EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD ES LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE PREVENIBLE EN EL MUNDO, ES POR ELLO QUE ES IMPORTANTE REALIZAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SALUD DE LOS MÁS VULNERABLES QUE SON LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES. LA OBESIDAD INFANTIL ES UNO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA MÁS GRAVES DEL SIGLO XXI, SE ASOCIA FUNDAMENTALMENTE A LA DIETA POCO SALUDABLE Y A LA ESCASA ACTIVIDAD FÍSICA. AL CONTRARIO DE LA MAYORÍA DE LOS ADULTOS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES NO PUEDEN ELEGIR EL ENTORNO EN EL QUE VIVEN NI LOS ALIMENTOS QUE CONSUMEN. ASIMISMO, TIENEN UNA CAPACIDAD LIMITADA PARA COMPRENDER LAS CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO DE SU COMPORTAMIENTO. POR CONSIGUIENTE NECESITAN UNA ATENCIÓN ESPECIAL. LA OBESIDAD EN NIÑOS TRAE COMO CONSECUENCIAS PROBLEMAS CON LOS HUESOS Y ARTICULACIONES, DIFICULTADES PARA DESARROLLAR ALGÚN DEPORTE U OTRO EJERCICIO FÍSICO DEBIDO A LA DIFICULTAD PARA RESPIRAR Y AL CANSANCIO, ALTERACIONES EN EL SUEÑO, HIPERTENSIÓN, COLESTEROL, Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DESÁNIMO, CANSANCIO, DEPRESIÓN, DECAIMIENTO, BAJA AUTOESTIMA, AISLAMIENTO SOCIAL, DISCRIMINACIÓN, TRASTORNOS QUE DERIVAN EN BULIMIA Y ANOREXIA NERVIOSAS PROBLEMAS CUTÁNEOS,

DIABETES. SEGÚN LOS EXPERTOS, LA OBESIDAD CUANDO SE MANIFIESTA EN LA INFANCIA Y PERSISTE EN LA ADOLESCENCIA, Y NO SE TRATA A TIEMPO, PROBABLEMENTE SE ARRASTRARÁ HASTA LA EDAD ADULTA. EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGA A CADA PERSONA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. EL PASADO MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL EN CONJUNTO CON EL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD EN SALUD, A TRAVÉS DEL SUBCOMITÉ DE ENFERMEDADES EMERGENTES, EMITIÓ LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA ANTE LA MAGNITUD Y TRASCENDENCIA DE LOS CASOS DE SOBREPESO Y OBESIDAD, CUYAS ACCIONES INCLUYEN EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE LA SALUD, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y EL CONTROL DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD, PARA REALIZAR DICHAS ACCIONES DEBEMOS SABER A LO QUE NOS ENFRENTAMOS. ES POR ELLO QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO ADOPTAR EN LOS PLANTELES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN SU ESTRATEGIA MUNDIAL SOBRE RÉGIMEN ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PARA QUE INVIERAN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS DIARIOS EN ACTIVIDADES FÍSICAS LAS CUALES SON BENEFICIOSAS GRACIAS A UN MEJOR CONTROL DE LA ANSIEDAD Y LA DEPRESIÓN, ASIMISMO CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DE LOS JÓVENES, DÁNDOLES LA OPORTUNIDAD DE EXPRESARSE Y FOMENTANDO LA AUTOCONFIANZA, LA INTERACCIÓN SOCIAL Y LA INTEGRACIÓN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 20.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, ADEMÁS DE LO QUE SEÑALA LA PRESENTE LEY:

I. A III.

IV.- LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONDUENTES PARA QUE DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS PLANTELES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE CONTRIBUYA A LA REALIZACIÓN DE **4 HORAS MÍNIMAS SEMANALES** DE ACTIVACIÓN FÍSICA EN LOS ESCOLARES, SUS DOCENTES Y DIRECTIVOS;

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10785/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 9193/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y 10326/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 27 DE MARZO DE 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10785/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. JUAN TEODORO GARCÍA GARNICA, DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7º CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCESAL PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE CUANDO EL IMPUTADO ESTÉ PRIVADO DE SU LIBERTAD, EL ENCARGADO DE CUSTODIARLO COMUNICARÁ AL JUEZ O AL TRIBUNAL, LAS PETICIONES U OBSERVACIONES QUE

AQUÉL FORMULE, DENTRO DE LAS DOCE HORAS SIGUIENTES A QUE SE LE PRESENTEN Y ASEGURARÁ EN TODO MOMENTO LA COMUNICACIÓN CON SU DEFENSOR. AGREGAN QUE LO ANTERIOR, DEJA UNA ENORME CONTRADICCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA DEL DETENIDO O IMPUTADO, CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN JUNIO DE 2008 ENTRÓ EN VIGOR LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, QUE IMPLICÓ CAMBIOS PROFUNDOS DE UN MODELO INQUISITIVO A UNO ACUSATORIO DE JUSTICIA PENAL DEMOCRÁTICO EN MÉXICO, BUSCANDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDOS, ESTABLECIÉNDOSE UN PLAZO DE OCHO AÑOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA, POR LO CUAL LA META SE FIJÓ PARA JUNIO DE 2016. EN ESTE SENTIDO, Y A FIN DE DAR CAUCE AL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA PENAL,-AHORA DE CORTE ACUSATORIO Y LOS PROCESOS PROCESALES-, LA FEDERACIÓN DECIDIIMOS QUE ESTA FACULTAD SEA EXCLUSIVA DEL CONGRESO FEDERAL TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“ART. 73.- EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

XXI.- PARA EXPEDIR:

C) **LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCEDIMENTAL PENAL, DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, QUE REGIRÁ EN LA REPÚBLICA EN EL ORDEN FEDERAL Y EN EL FUERO COMÚN”.**

EN ESTE MARCO, SE EMITIÓ EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EL 5 DE MARZO DEL 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECOGE ESTA ENCOMIENDA NACIONAL Y EN SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, PÁRRAFO SEGUNDO, ESTABLECE QUE:

“ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA

ESTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR A NIVEL FEDERAL GRADUALMENTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA DECLARATORIA QUE AL EFECTO EMITA EL CONGRESO DE LA UNIÓN PREVIA SOLICITUD CONJUNTA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL 18 DE JUNIO DE 2016.

EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR EN CADA UNA DE ELLAS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA DECLARATORIA QUE AL EFECTO EMITA EL ÓRGANO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PREVIA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN CADA UNA DE ELLAS.

EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA DECLARATORIA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CÓDIGO DEBERÁN MEDIAN SESENTA DÍAS NATURALES.”

EN REFERENCIA A LA DECLARATORIA MENCIONADA EN ESTE ARTÍCULO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DONDE SE ESTABLECE QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 ENTRA EN VIGENCIA EN

EL ESTADO. LA DECLARATORIA TAMBIÉN INCLUYE LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MIENTRAS QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EMITIÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL PARA EL ESTADO PARA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, PLAZO QUE DA PIE AL TERMINO DE 60 DÍAS NATURALES PARA LA ENTRADA EN VIGOR, ES DE REFERIR QUE AL LLEGAR EL 29 DE ABRIL SE CUMPLÍÓ ESTE TÉRMINO, POR LO TANTO, AL ABROGARSE LOS CÓDIGOS ADJETIVOS PENALES QUE CONTIENE EL ARTÍCULO QUE SE BUSCA REFORMAR, LA PROPUESTA QUEDA SIN MATERIA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.**- SE CONSIDERAN SIN MATERIA LA PROPUESTA DE REFORMA, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS. **SEGUNDO.**-DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFÓRMESE A LOS PROMOVENTES. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 18 DE JUNIO DEL 2008 SE ABRIÓ EL CAMINO PARA NUEVAS OPCIONES EN EL MODELO DE JUSTICIA

EN MÉXICO, PUES SE INCORPORÓ PRINCIPIOS MODERNOS PARA LA JUSTICIA PENAL Y LA OBLIGATORIEDAD DE LOS JUICIOS ORALES EN TODO EL PAÍS. DESDE ENTONCES LOS ESTADOS IMPLEMENTARON EL NUEVO EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. EN ESE CONTEXTO SURGE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTO PENALES EN EL QUE SE REGULA A DETALLE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y LOS PROCESADOS. DANDO INCLUSO AGILIDAD A MUCHOS CASOS PUES DA LA OPCIÓN DE PODER ARREGLARLOS ANTES LLEGAR ANTE UN JUEZ. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CÓDIGO NACIONAL ENTRÓ EN VIGOR EN EL AÑO 2016, DEJANDO CON ELLO ABROGADO EL CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE REGÍA NUESTRO ESTADO. POR ELLO, LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PUES LA PROPUESTA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES VERSABA EN REFORMAR EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO ACTUALMENTE EN DESUSO POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, HONORABLE ASAMBLEA. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 7º DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE CUANDO EL IMPUTADO ESTÉ PRIVADO DE SU LIBERTAD, EL ENCARGADO DE CUSTODIARLO COMUNICARÁ AL JUEZ O AL TRIBUNAL LAS PETICIONES U OBSERVACIONES QUE AQUEL FORMULE DENTRO DE LAS 12 HORAS SIGUIENTES A QUE SE LE PRESENTEN. Y ASEGUARÁ EN TODO MOMENTO LA COMUNICACIÓN CON SU DEFENSOR. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DONDE SE ESTABLECE QUE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2016, ENTRA EN VIGENCIA EN EL ESTADO, LA DECLARATORIA TAMBIÉN INCLUYE LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL

PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SE CONSIDERAN SIN MATERIA LA PROPUESTA DE REFORMA EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL SENTIDO Y CONTENIDO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. EL DICTAMEN A DISCUSIÓN CONCLUYE EN DEJAR SIN MATERIA, LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHO PÁRRAFO, ACTUALMENTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*CUANDO EL IMPUTADO ESTE PRIVADO DE SU LIBERTAD, EL ENCARGADO DE CUSTODIARLO COMUNICARÁ AL JUEZ O AL TRIBUNAL, LAS PETICIONES U OBSERVACIONES QUE AQUÉL FORMULE Y LE ASEGUARÁ EN TODO MOMENTO LA COMUNICACIÓN CON SU DEFENSOR. LA FALTA DE ESTA COMUNICACIÓN SE SANCIONARÁ POR LAS LEYES APLICABLES*”. LA PROPUESTA DE REFORMA CONSISTE EN ESTABLECER QUE LA COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE DICHO PÁRRAFO, DEBE SER DE MANERA INMEDIATA, PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DEL ACUSADO Y GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA, INHERENTES AL PROCESO PENAL. SIN EMBARGO, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 5 DE JULIO DEL 2011, SE ENCUENTRA ABROGADO. LO ANTERIOR, DEBIDO A LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 5 DE MARZO DE 2014. LAS DISPOSICIONES DE DICHO CÓDIGO, SON DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE REALIZÓ PREVIA DECLARATORIA EMITIDA POR LOS RESPECTIVOS CONGRESOS ESTATALES. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, LA MENCIONADA DECLARATORIA ESTABLECIÓ LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES,

EL 1º DE ENERO DE 2016. CONSECUENTEMENTE, EL PROYECTO DE DICTAMEN SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO Y NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10785/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9193/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9193/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN**

ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. HORACIO MOYAR QUINTANILLA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE QUE LA VÍCTIMA HA SIDO OLVIDADA, EL DERECHO PENAL, OLVIDA A LA VÍCTIMA, YA QUE EL FIN DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES JURÍDICOS, PARECÍAN BASARSE EXCLUSIVAMENTE EN EL CASTIGO AL DELINCUENTE EN LUGAR DE LA REPARACIÓN DEL MAL CAUSADO A LA VÍCTIMA MUCHAS VECES ES EXPUESTA A LARGOS Y AGOTADORES INTERROGATORIOS, EN LOS QUE ES SOMETIDA A UNA SITUACIÓN QUE RESULTA SER A VECES INCLUSO MÁS TRAUMÁTICA QUE EL DELITO RESPECTO DEL CUAL RESULTÓ SER EL AFECTADO. SEÑALA QUE ES MUY IMPORTANTE PROTEGER A LA VÍCTIMA DE TODA PUBLICIDAD QUE LE SIGNIFIQUE UN ATAQUE A SU VIDA PRIVADA O A SU DIGNIDAD, ESPECIALMENTE EN CIERTO TIPO DE DELITOS QUE EL AFECTADO FUE EXPUESTO A SITUACIONES DEGRADANTES, COMO POR EJEMPLO, DELITOS DE SIGNIFICACIÓN SEXUAL. EN MUCHAS OCASIONES LOS POLICÍAS, FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, LOS JUECES Y EL PERSONAL SUBALTERNO DE LOS TRIBUNALES, TRATAN PEOR A LAS VÍCTIMAS QUE A LOS MISMOS DELINCUENTES, POR FALTA DE INFORMACIÓN, DE SENSIBILIZACIÓN FRENTA AL TEMA. MENCIONA QUE NO SE TRATA DE MEJORAR A LA VÍCTIMA A COSTA DE REDUCIR LAS GARANTÍAS DE DEFENSA DEL INFRACTOR, SINO DE ARMONIZAR E INCLUSO MODERAR LOS DERECHOS DE LOS DOS SUJETOS EN CONFLICTO Y PROCURAR SU EFICAZ PROTECCIÓN QUE NO PUEDE PASAR POR MENOSCABAR NI LIMITAR LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE DEFENSA DEL IMPUTADO, SINO POR OTORGAR A CADA UNO EL TRATAMIENTO PROCESAL QUE LES CORRESPONDE, O LO QUE ES LO MISMO, LA PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEBE TRANSCURRIR PARALELA A LAS GARANTÍAS PROCESALES DE LAS QUE EL IMPUTADO SE HACE ACREDOR. DE

ESTA MANERA, EL PROCESO PENAL SIRVE, DE UN LADO, COMO INSTRUMENTO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL INFRACTOR, PERO AL MISMO TIEMPO HA DE SERVIR COMO CAUCE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA. PROPONE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y PERJUICIO RELATIVO A LA INDEMNIZACIÓN QUE DEBE PAGAR QUIENES COMETAN UN HOMICIDIO –DOLOSO O CULPOSO-, TODA VEZ QUE ANTES ERA TRES VECES LO QUE SEÑALARA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y AHORA MARCA QUE SERÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA REPARACIÓN DEL DAÑO ES UNA PENA PECUNIARIA QUE CONSISTE EN LA OBLIGACIÓN IMPUESTA AL DELINCUENTE DE RESTABLECER EL STATU QUO ANTE Y RESARCIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE SU DELITO. ES DECIR, CONSTITUYE LA REPARACIÓN DEL DAÑO COMO UN DERECHO DEL OFENDIDO POR EL DELITO O EN EL SUPUESTO ESTUDIADO A SUS CAUSAHABIENTES, PARA QUE SE LES PAGUEN LOS DAÑOS Y SE LES INDEMNICEN LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL DELITO, ES UNA GARANTÍA PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 17, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 17. NINGUNA PERSONA PODRÁ HACERSE JUSTICIA POR SÍ MISMA, NI EJERCER VIOLENCIA PARA RECLAMAR SU DERECHO.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL. SU SERVICIO SERÁ GRATUITO, QUEDANDO, EN CONSECUENCIA, PROHIBIDAS LAS COSTAS JUDICIALES.

EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIRÁ LAS LEYES QUE REGULEN LAS ACCIONES COLECTIVAS. TALES LEYES DETERMINARÁN LAS MATERIAS DE APLICACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y LOS MECANISMOS DE REPARACIÓN DEL DAÑO. LOS JUECES FEDERALES CONOCERÁN DE FORMA EXCLUSIVA SOBRE ESTOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS.

LAS LEYES PREVERÁN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN LA MATERIA PENAL REGULARÁN SU APLICACIÓN, ASEGUARÁN LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y ESTABLECERÁN LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUERIRÁ SUPERVISIÓN JUDICIAL.

LAS SENTENCIAS QUE PONGAN FIN A LOS PROCEDIMIENTOS ORALES DEBERÁN SER EXPLICADAS EN AUDIENCIA PÚBLICA PREVIA CITACIÓN DE LAS PARTES.

LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ESTABLECERÁN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE SE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE LOS TRIBUNALES Y LA PLENA EJECUCIÓN DE SUS RESOLUCIONES.

LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL GARANTIZARÁN LA EXISTENCIA DE UN SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN Y ASEGURARÁN LAS CONDICIONES PARA UN SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS DEFENSORES. LAS PERCEPCIONES DE LOS DEFENSORES NO PODRÁN SER INFERIORES A LAS QUE CORRESPONDAN A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO".

ES NECESARIO REFERIR QUE EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECIÉNDOSE EN EL ARTÍCULO 502 LA BASE PARA FIJAR LAS INDEMNIZACIONES POR CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR, EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 502.- EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR, LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL IMPORTE DE CINCO MIL DÍAS DE SALARIO, SIN DEDUCIR LA INDEMNIZACIÓN QUE PERCIBIÓ EL TRABAJADOR DURANTE EL TIEMPO EN QUE ESTUVO SOMETIDO AL RÉGIMEN DE INCAPACIDAD TEMPORAL".

CREEMOS IMPORTANTE TRASCRIBIR EL ARTÍCULO DE REFERENCIA ANTES DE DICHA REFORMA

"ARTÍCULO 502. EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR, LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL IMPORTE DE **SETECIENTOS TREINTA DÍAS DE SALARIO**, SIN DEDUCIR LA INDEMNIZACIÓN QUE PERCIBIÓ EL TRABAJADOR DURANTE EL TIEMPO EN QUE ESTUVO SOMETIDO AL RÉGIMEN DE INCAPACIDAD TEMPORAL".

CON ESTOS CAMBIOS LEGISLATIVOS LA INDEMNIZACIÓN GENÉRICA EN CASO DE MUERTE, SE AUMENTÓ DE 730 DÍAS QUE TENÍA ESTABLECIDO A LOS CINCO MIL DÍAS DE SALARIO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO VIGENTE. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO OBJETO DEL ESTUDIO DE ESTA COMISIÓN CONTENÍA UNA REMISIÓN AL ARTÍCULO REFORMADO EN EL QUE SE ESTABLECÍA UNA MULTA DE TRES VECES LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL, A CONSECUENCIA DE ESTA REFORMA, LAS INDEMNIZACIONES POR REPARACIÓN DEL DAÑO SE ELEVARÍAN ALREDEDOR DE UN 700%, EN DELITOS YA SEA DOLOSO O CULPOSO, HECHO QUE SOLAMENTE DEJARÍA LA POSIBILIDAD DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ALCANCE DE QUIEN TENGA EL PODER ECONÓMICO PERDIENDO DE VISTA QUE LA RAZÓN DE SER DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO COMO UN MECANISMO PARA ENFRENTAR LA IMPUNIDAD EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; DEBIENDO SER ESTA REPARACIÓN DE MANERA JUSTA Y PROPORCIONAL AL DAÑO CAUSADO, ELLO BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD PARA LOS CIUDADANOS MEXICANOS. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 1º, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECOGE EL PRINCIPIO "PRO HOMINE", EL CUAL CONSISTE EN PONDERAR EL PESO DE LOS DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE ESTAR SIEMPRE A FAVOR DEL HOMBRE, LO QUE IMPLICA QUE DEBE ACUDIRSE A LA NORMA MÁS AMPLIA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS EXTENSIVA CUANDO SE TRATE DE DERECHOS PROTEGIDOS Y, POR EL CONTRARIO, A LA NORMA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS RESTRINGIDA, CUANDO SE TRATE DE ESTABLECER LÍMITES A SU EJERCICIO. AUNADO A LO ANTERIOR, Y CON LA REFORMA A LA LEY FEDERAL, Y LA REMISIÓN DEL ORDENAMIENTO ESTATAL, FUE NECESARIO QUE NUESTRO ACTUAR SE ACATARA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 16 Y 22 DE LA CARTA MAGNA, EN EL CUAL SE NOS PROHÍBE ACTUAR CON EXCESO DE PODER O DESPROPORCIONALIDAD O ARBITRIARIAMENTE, CON

LA FINALIDAD DE QUE SE GENERE UN PRINCIPIO DE IGUALDAD MISMO QUE LIMITA LA ACTIVIDAD DEL LEGISLADOR AL EXIGIR LA RAZONABILIDAD COMO CRITERIO BÁSICO PARA LA PRODUCCIÓN NORMATIVA. POR ELLO, NO COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE ESTUDIO, TODA VEZ QUE LA POSTURA ARROPADA POR ESTA COMISIÓN DEBE PREVALECER, EN ATENCIÓN A QUE SIENDO LA LIBERTAD UNO DE LOS BIENES JURÍDICOS DE MAYOR TUTELA, NO SE PUEDE CONSTREÑIR LA DESPROPORCIÓN EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL A QUE SE SUJETARÍA LA CONDENA QUE SE IMPONDRÍA POR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN REAFIRMA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, TODA VEZ QUE LA LEY FEDERAL ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, DEBE APPLICARSE COMO SE ESTIPULA EN BUSCA DE SOLUCIONES QUE CONCILIEN TANTO EL DERECHO DEL SENTENCIADO COMO EL DERECHO DEL OFENDIDO A QUE SE LE CUBRA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, **NO ES DE APROBARSE** LA INICIATIVA DE REFORMA PLANTEADA POR LIC. HORACIO MOYAR QUINTANILLA, **AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**-**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** INFÓRMESE A LOS PROMOVENTES. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA, LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA AL ART. 144 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, MENCIONA, QUE ANTERIORMENTE EN RELACIÓN A LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO Y CULPOSO, SE SANCIONABA CON TRES VECES LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y AHORA MARCA QUE SERÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE QUE SE APLICARA COMO ANTERIORMENTE MENCIONABA EL CÓDIGO PENAL. YA EL ARTÍCULO 502 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, YA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA REFORMA A ESTE ARTÍCULO, Y PASÓ ESTE CONCEPTO DE 730 DÍAS DE SALARIO A LOS 5000 DÍAS DE SALARIO, QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO VIGENTE. POR LO QUE NO ES POSIBLE APLICAR LO REQUERIDO POR EL PROMOVENTE, SEGÚN LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES 16 Y 22, YA QUE CAERÍAMOS EN UN EXCESO DE PODER, O DESPROPORCIONALIDAD. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA DIRECTIVA LE DA LAS MÁS SINCERAS CONDOLENCIAS AL DOCTOR RICARDO CHÁVEZ, MÉDICO DE ESTE PODER LEGISLATIVO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE SU SEÑOR PADRE PEDRO CHÁVEZ CASTILLO. DESCANSE EN PAZ Y NUESTRO APOYO AL DOCTOR RICARDO CHÁVEZ”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9193/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SUS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1, EN LOS QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, RAZÓN POR LA CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A NUESTRA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

**ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
LXXIV LEGISLATURA
DEL MES DE MARZO DE 2017**

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXIV	402	226	176	56%

AUTORIDADES	LXXIV APROBADOS	LXXIV PENDIENTES	LXXIV RESUELtos
Gobierno Federal	63	26	37
Cámara de Senadores	3	2	1
Cámara de Diputados	2	1	1
Gobierno Estatal	296	120	176
Gobierno Municipal	121	83	38

ES DE DESTACARSE A LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE MINA, MONTERREY, GUADALUPE Y GENERAL ESCOBEDO, N.L., ASÍ COMO A FUERZA CIVIL, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PROFECO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUIENES SE HAN DADO A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS EN EL MES DE MARZO POR EL PLENO DEL CONGRESO.

LXXIV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE ABRIL DE 2017

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXIV	419	240	178	52%

AUTORIDADES	LXXIV APROBADOS	LXXIV PENDIENTES	LXXIV RESUELtos
Gobierno Federal	66	28	38
Cámara de Senadores	2	1	1

Cámara de Diputados	4	2	2
Gobierno Estatal	309	121	188
Gobierno Municipal	125	87	38

ES DE DESTACARSE A LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE SANTA CATARINA, GENERAL ESCOBEDO, MARÍN, N.L., ASÍ COMO A LA SECRETARÍA GENERAL DE MARINA, ORGANISMO CUENTA DE RÍO BRAVO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, SECRETARÍA DE SALUD, METRORREY, AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, CONTRALORÍA GENERAL, Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD, QUIENES SE HAN DADO A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS EN EL MES DE ABRIL POR EL PLENO DEL CONGRESO. EN ESTE SENTIDO LOS INCITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE DENTRO DE SU INTERACCIÓN CON LOS ALCALDES QUE COMPRENDEN SUS RESPECTIVOS DISTRITOS, PROMUEVAN LA CONTESTACIÓN A LOS EXHORTOS EMITIDOS POR CONGRESO. PARA CONCLUIR, A QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE POR FAVOR ALHINNA SI ES POSIBLE NOS LEAN LA RESPUESTA AL EXHORTO QUE ENVIÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PORQUE CREO QUE NOS INVOLUCRA A TODOS, QUE TODOS NECESITAMOS SABER QUE ES LO QUE NOS CONTESTÓ AL

EXHORTO QUE UNÁNIMEMENTE LE ENVIAMOS PARA QUE LO CONOZCAMOS, EL NIVEL DE EDUCACIÓN QUE TIENE EL SEÑOR”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “BUENO ¿AQUÍ ES LA PARTE DEL INFORME?”.

C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ: “O SEA CREO QUE AMERITA UN POSICIONAMIENTO AL MENOS DE NUESTRA PARTE, POR QUE REALMENTE FUE MUY OFENSIVO DESDE MI PUNTO DE VISTA, LA RESPUESTA QUE DA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO AL CONGRESO, NI SQUIERA ES A ALGUIEN EN PARTICULAR, ES AL CONGRESO EN GENERAL”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. PUES SI COMO LO COMENTA LA DIPUTADA CONCEPCIÓN EN LA PASADA REUNIÓN QUE PRESIDÍ CON EL CONSEJO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS COMPARTÍ CON LOS INTEGRANTES DEL MISMO UN OFICIO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CON CONTENIDO SUFFICIENTEMENTE RELEVANTE COMO PARA SER COMPARTIDO CON ELLOS Y AHÍ MISMO ACORDAMOS QUE IBA PRESENTARSE UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL TEMA, ENTONCES ES QUE ESTAMOS TERMINANDO DE PREPARARLO Y EN ESE MOMENTO TAMBÍEN COMPARTIREMOS EL CONTENIDO DEL MISMO QUE ES EL QUE PRECISAMENTE NOS HACE LLEVAR A CABO ESTA RESPUESTA O ESTE POSICIONAMIENTO EN NOMBRE DEL COMITÉ QUE ATIENDE Y LE DA SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS Y EN GENERAL EN NOMBRE DEL LEGISLATIVO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “Y ATENDIENDO A MI SOLICITUD QUE SE LEERÁ EN LA SESIÓN EN DONDE SE HAGA UN POSICIONAMIENTO, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “ASÍ ES SE ATIENDE Y SE ANOTA EN ACTAS SU SOLICITUD DIPUTADA CONCEPCIÓN”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. TAL VEZ ME PERDÍ Y ES UNA PREGUNTA ¿PODEMOS SOLICITAR COPIA DETALLADA DE TODO EL INFORME PARA CONOCER EXACTAMENTE EL ESTATUS DE ESOS CUATROCIENTOS Y TANTOS EXHORTOS DE QUE ASUNTO TRATA Y CUÁLES HAN SIDO RESUELTOS? PARA SABER EXACTAMENTE CADA UNO DE ELLOS, QUE NOS LO PUEDAN HACER TURNAR A LOS DIPUTADOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10326/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10326/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. **DEYANIRA SANDOVAL ESQUIVEL**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS DATOS QUE CONTENDRÁ EL ACTA DE NACIMIENTO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE

DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE, QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO OBJETIVO EL REGISTRO INMEDIATO DE LOS NACIMIENTOS QUE SE SUSCITEN EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTES DE QUE LA PACIENTE SEA DADA DE ALTA, PARA EL EFECTO DE QUE SE OBTENGA LA IDENTIDAD DE FORMA INMEDIATA, CON EL FIN DE ALCANZAR LAS BONDADES A LAS QUE SE REFIERE ESTA PROPUESTA, Y DESPUÉS DE LLEVAR A CABO LA PRUEBA PILOTO EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, DONDE SE PRESENTARON ALGUNOS PROBLEMAS PARA OBTENER LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NOMBRES, DOMICILIOS Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS Y DE LOS ABUELOS DE LA MADRE Y DEL PADRE DE LOS RECIÉN NACIDOS SEGÚN SEA EL CASO, QUE HACEN QUE SE COMPLIQUE DE FORMA DESMEDIDA SU INSCRIPCIÓN, SE TIENE LA NECESIDAD DE ELIMINAR ESTOS REQUISITOS, ADVIRTIENDO QUE EN EL PAÍS VECINO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN SUS ACTAS DE NACIMIENTO SOLAMENTE CUENTAN EN RELACIÓN A ESTA INFORMACIÓN CON LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE Y DE LA MADRE DEL MENOR, ADEMÁS DE QUE EN LA PRÁCTICA AL MOMENTO DE TRATAR DE CUBRIR EL REQUISITO DE LOS TESTIGOS LA MAYORÍA DE LAS VECES DE PIDE EL APOYO POR PARTE DE LOS INTERESADOS ANTE LA OFICIALÍA DONDE SE LLEVA A CABO LA INSCRIPCIÓN DE ESTE HECHO, PARA QUE PERSONAL DE LA MISMA FIRMAN POR NO CONTAR EN ESE MOMENTO CON ESTOS. AÑADE, QUE OTRAS VECES SE QUEDAN SIN CUBRIR LOS CAMPOS DE ESTE DOCUMENTO, TOMANDO EN CUENTA QUE EN LA ACTUALIDAD SE EXPIDEN LOS CERTIFICADOS DE NACIMIENTO EN LOS HOSPITALES ANTES CITADOS, DOCUMENTO QUE CERTIFICA POR LA AUTORIDAD DE SALUD EL NACIMIENTO DE UN SER HUMANO Y SE TIENE LA CERTEZA DE QUE ES HIJO DE LA PACIENTE POR ESTAR EN ESE MOMENTO ANTE LA ATENCIÓN MEDICA CORRESPONDIENTE, AUNADO A LO ANTERIOR SE CONSIDERA INNECESARIO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS DE LA PERSONA A REGISTRAR, DEBIDO A QUE EL NACIMIENTO ES EN RELACIÓN A LOS PADRES, Y SI ALGUIEN SE INTERESA POR CONOCER LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ABUELOS CORRESPONDIENTES, PODRÍA ACUDIR A SOLICITAR LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS PADRES DEL

MENOR, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ADUCE QUE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS SOLO SE COMPRUEBA CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, Y ASÍ ESTAR EN CONDICIONES DE LEVANTAR ESTOS HECHOS REGISTRALES AL AMPARO DE LA LOCALIDAD Y DE LA CERTEZA JURÍDICA, BAJO UN MARCO NORMATIVO QUE LO REGULE. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA PRETENDE FORTALECER EL DERECHO HUMANO A LA IDENTIDAD DE MANERA INMEDIATA SUPRIMIENDO DATOS QUE ACTUALMENTE SE DEBEN ASENTAR EN EL ACTA DE NACIMIENTO SIN EMBARGO CON MOTIVO DE UN ANÁLISIS REALIZADO AL PRESENTE INSTRUMENTO PODEMOS DETERMINAR QUE EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS RECIÉN NACIDOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PROTEGIDO:

"REGISTRO CIVIL. ACTA DE NACIMIENTO. NO PRODUCEN SU NULIDAD LOS VICIOS NO SUSTANCIALES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ). ATENTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 673 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE TEXTUALMENTE DISPONE: "LOS VICIOS O DEFECTOS QUE TENGAN LAS ACTAS, SUJETAN AL ENCARGADO DEL REGISTRO A LAS PENAS ESTABLECIDAS; PERO CUANDO NO SON SUSTANCIALES, NO PRODUCEN LA NULIDAD DEL ACTO, A MENOS QUE JUDICIALMENTE SE PRUEBE LA FALSEDAD DE ÉSTE"; LOS VICIOS NO SUSTANCIALES COMO LA FALTA DE IMPRESIÓN DIGITAL DEL MENOR Y LA FALTA DE FIRMA DE LOS TESTIGOS, NO SON IDÓNEOS PARA PRODUCIR LA NULIDAD

PLANTEADA, MENOS CUANDO NO SE PONE EN DUDA LA CELEBRACIÓN DE TALES ACONTECIMIENTOS, SINO SÓLO SE SEÑALAN VICIOS EN LA FORMULACIÓN DEL ACTA.”

“AMPARO DIRECTO 2200/87. ALBINO MIGUEL ANTONIO CINTA SARRELANGUE Y OTRA. 29 DE ABRIL DE 1987. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. PONENTE: VICTORIA ADATO GREEN DE IBARRA. SECRETARIA: MARÍA CRISTINA PARDO VIZCAÍNO. NOTA: EN EL INFORME DE 1987, LA TESIS APARECE BAJO EL RUBRO “ACTA DE NACIMIENTO. NO PRODUCEN SU NULIDAD LOS VICIOS NO SUBSTANCIALES ESTADO DE VERACRUZ.”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA TESIS TRANSCRITA ES POSIBLE VISUALIZAR QUE LOS VICIOS NO SUSTANCIALES EN EL ACTA DE NACIMIENTO NO PRODUCEN NULIDAD, POR LO TANTO NO HAY RAZÓN POR LA CUAL SE DEBA LIMITAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS MENORES. EN CONCORDANCIA, DETERMINAMOS QUE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA PROMOVENTE QUE PRETENDE ELIMINAR EL REQUISITO DE TESTIGOS EN EL ACTA DE NACIMIENTO ES INNECESARIA, PUESTO QUE EL DERECHO A LA IDENTIDAD ES SUPERIOR FRENTE A LOS VICIOS PLANTEADOS Y NO DEBE LIMITARSE POR LA FALTA DE ESTOS. POR ENDE DEBE SUSTENTARSE DICHO REQUISITO, YA QUE OTORGA MAYOR CERTEZA JURÍDICA AL DOCUMENTO Y SU FALTA NO DEBE SER CONSIDERADA UN IMPEDIMENTO. ASÍ MISMO, ACORDAMOS QUE ES INADECUADA LA ELIMINACIÓN DE LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS ABUELOS EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, YA QUE CONSTITUYE UN DATO QUE PERMITE AL MENOR, CONOCER DE PRIMERA MANO, SU ASCENDENCIA, LO QUE ES ACORDE AL DERECHO HUMANO A LA IDENTIDAD. ADEMÁS DE QUE SE EVITARÍA LA HOMONIMIA, ANTE LA POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE ACTAS IGUALES. POR OTRA PARTE CONSIDERAMOS NECESARIA LA PERMANENCIA DE LA REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 61, TODA VEZ QUE LOS TESTIGOS EN DICHO SUPUESTO OTORGAN UN SUSTENTO EXPONENCIAL A LA NACIONALIDAD QUE OSTENTAN LOS PADRES DEL PRESENTADO ANTE EL REGISTRO. FINALMENTE VISUALIZAMOS INSUFICIENTES LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN LA PRESENTE INICIATIVA POR LA PROMOVENTE, EN EL SENTIDO DE QUE EL

DERECHO A LA IDENTIDAD SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE CUALQUIER VICIO QUE PUDIERA AFECTAR SU REGISTRO, POR LO TANTO ÚNICAMENTE LOS REQUISITOS CONSIDERADOS COMO INDISPENSABLES PODRÍAN OCASIONAR ALGÚN CONFLICTO EN EL REGISTRO DE LOS MENORES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS DATOS QUE CONTENDRÁ EL ACTA DE NACIMIENTO. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. UNO DE LOS CAMBIOS FUNDAMENTALES EN ESTA PROPUESTA QUE NOS PRESENTE LA DEPONENTE ES ELIMINAR LOS TESTIGOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS ABUELOS, ARGUMENTANDO QUE ACTUALMENTE SON DATOS INNECESARIOS E IRRELEVANTES. LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE A FIN DE

CONSULTAR DICHOS DATOS SE PODRÍA ACUDIR A LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL A FIN DE CONSULTARLOS Y PODERLOS OBTENER. CON MOTIVO DE UN ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE ESTA PROPUESTA DE LA DEPONENTE, SE DETERMINÓ QUE EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS RECIÉN NACIDOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PROTEGIDA ADEMÁS ELIMINA LOS REQUISITOS COMO SON LOS TESTIGOS EN EL ACTA DE NACIMIENTO SON INNECESARIOS, PUESTO QUE EL DERECHO A LA IDENTIDAD ES SUPERIOR FRENTA A LOS VICIOS PLANTEADOS Y NO DEBE LIMITARSE POR LA FALTA DE ESTOS, POR ENDE DEBE SUSTENTARSE DICHO REQUISITO YA QUE OTORGA MAYOR CERTEZA JURÍDICA AL DOCUMENTO Y SU FALTA NO DEBE SER CONSIDERADA COMO UN IMPEDIMENTO. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITA SU VOTO A FAVOR EN EL CONTENIDO Y CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMO PARTE DEL PROCESO DE DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LOS MENORES RECIÉN NACIDOS ES QUE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER EL ACTA DE NACIMIENTO. COINCIDO CON EL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOMETE A ESTE PLENO, PUES CONSIDERO QUE EL CONTENIDO DE LAS MISMAS EN EL QUE SE NECESITA PARA NO VULNERAR LOS DERECHOS DE LOS MENORES YA QUE CONTRARIO A LO EXPRESADO POR LA PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE LOS DATOS DE LOS TESTIGOS DENTRO DEL ACTA PROVOCAN COMPLICACIONES PARA LOS MENORES, CREO QUE DICHOS DATOS ABONAN A LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS PUES LOS TESTIGOS SON QUIENES DAN LA CERTEZA DEL ACTO LEGAL DEL NACIMIENTO. ES POR ELLO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER PRESENTADO DENTRO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. ESTA INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RELATIVA A LOS DATOS QUE DEBE CONTENER EL ACTA DE NACIMIENTO TIENE COMO OBJETIVO EL REGISTRO INMEDIATO DE LOS NACIMIENTOS EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS ANTES DE QUE LA PACIENTE SEA DADA DE ALTA, CON EL FIN DE OBTENER LA IDENTIDAD DE UNA FORMA INMEDIATA CONSIDERANDO INNECESARIA LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS DE LOS ABUELOS Y TESTIGOS PERO SE CONSIDERA QUE EL DERECHO A LA IDENTIDAD YA SE ENCUENTRA PROTEGIDO, YA QUE EXISTEN TESIS DONDE VICIOS NO SUSTANCIALES NO PRODUCEN NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO Y RESPECTO AL REGISTRO DE LOS ABUELOS ES UN DATO IMPORTANTE ANTE CASOS DE HOMONIMIA, ES DECIR PERSONAS CON EL MISMO NOMBRE. RESPECTO A LO QUE REPRESENTA UN TESTIGO, ESTE ES UNA PERSONA QUE BRINDA TESTIMONIO O PRESENCIA DE MANERA DIRECTA A UN CIERTO ACONTECIMIENTO, LO QUE LE DA LA FORMALIDAD AL ACTO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10326/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. LA PROBLEMÁTICA DEL MEDIO AMBIENTE CADA DÍA SE AGUDIZA EN NUESTRA ENTIDAD, SOBRE TODO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, COMPARTIENDO CON LAS GRANDES CIUDADES DEL MUNDO COMO UNA LAS MÁS CONTAMINADAS Y CON UNA DEFICIENTE CALIDAD DEL AIRE. LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE ES UN ASUNTO DE SALUD PÚBLICA. SEGÚN ESTUDIOS DEL ITESM, LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY LES CUESTA, AL GOBIERNO Y A PARTICULARES, ENTRE CUATRO MIL Y OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES ANUALES, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN A LA SALUD Y DE BAJA DE PRODUCTIVIDAD, PRINCIPALMENTE POR AUSENTISMO LABORAL DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN. ADEMÁS ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL) REVELÓ QUE EL PARQUE DE VEHÍCULOS QUE CIRCULA POR EL ÁREA METROPOLITANA, INTEGRADO POR DOS MILLONES DE UNIDADES, CAUSA UN GRAVE DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y SERIOS PROBLEMAS DE SALUD A LOS HABITANTES. EXPERTOS SOSTIENEN QUE LA CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE PRODUCE UN ABANICO DE ENFERMEDADES COMO ASMA Y DIVERSOS TIPOS DE CÁNCER. EL AIRE DE MONTERREY ES MÁS DAÑINO PORQUE ADEMÁS DE OZONO, TAMBIÉN TIENE PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRAS LAS CUALES SE ALOJAN DIRECTAMENTE EN LOS ALVEOLOS PULMONARES. ES POR ELLO QUE URGIMOS

ACCIONES HACIA EL INTERIOR DE ESTE CONGRESO A CONCRETAR ACCIONES LEGISLATIVAS QUE FAVOREZCAN EL MENOR IMPACTO EN LA SALUD DE TODOS. ES CASI DIARIO QUE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE REPORTEN UNA MALA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA EN LAS QUE INCLUSO EL GOBIERNO DEL ESTADO HA DECLARADO CONTINGENCIA AMBIENTAL Y RESTRINGIR LAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE. COMPAÑEROS DIPUTADOS EL PASADO MIÉRCOLES CUATRO DE MAYO UN GRUPO DE CIUDADANOS PREOCUPADOS EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE, Y ESPECIALISTAS EN LOS TEMAS DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CUAL FORMAN EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CALIDAD DEL AIRE, COMO ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL, PRESENTÓ DOS INICIATIVAS REFERENTES AL TEMA DE LA CALIDAD DEL AIRE. ESTAS INICIATIVAS PROMOVIDAS POR ESTE ORGANISMO CIUDADANO FUERON EXPUESTAS Y EXPLICADAS PREVIAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO, Y FUERON CON EL OBJETO DE COADYUVAR CON LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO A CONCRETAR ACCIONES EN FAVOR DE MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE, EN LAS CUALES INCLUYEN REFORMAS A DIVERSAS LEYES DEL ESTADO LAS CUALES SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN: EN LA PRIMERA INICIATIVA PROPONE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS SIGUIENTES LEYES: LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY ESTATAL DE SALUD; LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE JUNTAS DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL. LA SEGUNDA INICIATIVA PRESENTADA CONSISTE EN UNA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA LEY DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA Y LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. PROPONE SU APLICACIÓN EN EL

ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY QUE LA HACE COMPRENDER DE LOS MUNICIPIOS DE: SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MONTERREY, SANTIAGO, GUADALUPE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, CIUDAD GENERAL ESCOBEDO, GARCÍA, JUÁREZ, SALINAS VICTORIA. Y PROPONE LA CREACIÓN DE UNA AGENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA DOTA DE DIVERSAS FUNCIONES BÁSICAS, COMO SON: PROTEGER A LA ATMÓSFERA DE LA CONTAMINACIÓN Y LA BUENA CALIDAD DEL AIRE, ENTRE OTRAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, APOYEMOS TODAS LAS CAUSAS CIUDADANAS QUE APORTE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESSES ESTIMULEMOS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ACUDAN A ESTE CONGRESO CON PROPUESTAS OBJETIVAS Y CONCRETAS COMO LAS QUE PROMUEVE EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CALIDAD DEL AIRE, ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL, Y LES SOLICITO A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO, LE OTORGUEMOS LA IMPORTANCIA A ESTAS INICIATIVAS, Y DE LAS DEMÁS INICIATIVAS QUE CONLLEVEN URGENTEMENTE A MEJOR EL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRA ENTIDAD, Y A LA BREVEDAD SE ANALICEN Y SE DISCUTAN, PARA QUE FINALMENTE SE APRUEBEN LAS REFORMAS NECESARIAS Y NO SE CONTINÚE AFECTÁNDOSE LA SALUD DE TODOS LOS QUE VIVIMOS EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES**, PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA UN PUNTO DE ACUERDO, BAJO LA SIGUIENTE ARGUMENTACIÓN: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LA TEMPORADA DE CALOR HA LLEGADO, LOS CIUDADANOS DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN TENEMOS QUE CONSUMIR MÁS ENERGÍA ELÉCTRICA, AL UTILIZAR ABANICOS, ENFRIADORES DE AIRE Y AIRE ACONDICIONADO, PARA QUE NOS AYUDEN A MITIGAR LAS ALTAS TEMPERATURAS DE LOS PRÓXIMOS MESES, ESTA CARGA SE SUMA A LAS MERMADAS FINANZAS DE LOS CIUDADANOS. ESTAMOS ENTERADOS QUE LOS INSUMOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA SE COTIZAN EN PRECIOS INTERNACIONALES. Y QUE EL GOBIERNO SIGUE HACIENDO UN ESFUERZO PROPORCIONANDO UNA APORTACIÓN GUBERNAMENTAL A NUESTRAS FACTURAS. SABEMOS QUE EXISTE UNA TARIFA LLAMADA DAC (CONSUMIDORES DOMÉSTICOS DE ALTO CONSUMO), QUE VA DE ACUERDO CON PROMEDIOS MENSUALES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AÑO ANTERIOR. QUE EL COSTO DE NUESTRO RECIBO SE COMPONE POR SU CONSUMO, Y LO DESCRIBE EL APARTADO SEÑALADO COMO FACTURACIÓN QUE INICIA CON UN COSTO LLAMADO BÁSICO PARA LOS 150 KILOWATTS, UN INTERMEDIO QUE COMPRENDE HASTA UN CONSUMO DE 200 KILOWATTS, Y DE AHÍ PASA A OTRO COSTO LLAMADO EXCEDENTE. NUESTRA DUDA SURGE DEL HECHO DE QUE A UNOS CONSUMIDORES SE LES FACTURA CADA MES Y A OTROS BIMESTRALMENTE, POR LÓGICA AL QUE SE LE FACTURA BIMESTRALMENTE TENDRÁ DERECHO A LA TARIFA BÁSICA, LA INTERMEDIA, Y LO DEMÁS SERÁ EXCEDENTE. EN EL CASO DE LOS DE FACTURACIÓN MENSUAL, TENDRÁN AMBOS MESES TARIFA BÁSICA, TARIFA INTERMEDIA, Y POR LÓGICA MENOS TARIFA DE KILOWATTS EXCEDENTES. PARA EVITAR CUALQUIER SITUACIÓN INJUSTA PARA LOS CIUDADANOS, SOLICITAMOS UN TRATO IGUALITARIO PARA TODOS LOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.** - LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL DR. EN ECONOMÍA POLÍTICA JAIME FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, A QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA, LA CAUSA POR LA CUAL A ALGUNOS DE SUS CLIENTES DE VIVIENDAS PARTICULARES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LES FACTURA LA UTILIZACIÓN DE SU ENERGÍA ELÉCTRICA MENSUALMENTE Y A OTROS BIMESTRALMENTE, PARA QUE CONSIDERE LA

POSIBILIDAD DE UTILIZAR ÚNICAMENTE LA FORMA DE FACTURAR YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL QUE RESULTE EN UN ESTADO DE CUENTA QUE SEA EL DE MAYOR BENEFICIO PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE LA UTILIZAN. PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LA COMUNIDAD QUE NOS HA HECHO LA PETICIÓN, SOLICITAMOS EL INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. HABER SI SE PUEDE VOTAR EN ESTE MOMENTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “UN AVISO A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO: EN ESTE MOMENTO VAN A SESIONAR EN LA SALA PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTOS ASUNTO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO LEYÓ: **“ACUERDO PRIMERO. - LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL DR. EN ECONOMÍA**

POLÍTICA JAIME FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, A QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA, LA CAUSA POR LA CUAL A ALGUNOS DE SUS CLIENTES DE VIVIENDAS PARTICULARES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LES FACTURA LA UTILIZACIÓN DE SU ENERGÍA ELÉCTRICA MENSUALMENTE Y A OTROS BIMESTRALMENTE, PARA QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR ÚNICAMENTE LA FORMA DE FACTURAR YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL QUE RESULTE EN UN ESTADO DE CUENTA QUE SEA EL DE MAYOR BENEFICIO PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE LA UTILIZAN. PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LA COMUNIDAD QUE NOS HA HECHO LA PETICIÓN, SOLICITAMOS EL INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA REALIZARÁ LA DÉCIMA MESA DE TRABAJO EL PRÓXIMO JUEVES 11 DE MAYO DE ESTE AÑO EN CURSO A LAS 9:00 HORAS EN EL SALÓN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, DICHA REUNIÓN SE ABORDARÁ EL EXPEDIENTE 10858/LXXIV QUE SON MODIFICACIONES Y REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ASÍ COMO LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “BIEN, AVISADA ESTÁ LA ASAMBLEA DE ESTA PRÓXIMA MESA DE TRABAJO EL JUEVES 11 DE MAYO A LAS 9:00 DE LA MAÑANA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUSCRITA DIPUTADA MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** HOY EN DÍA, EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS, FACILITAN DÍA CON DÍA NUESTRAS ACTIVIDADES COTIDIANAS. ASÍ MISMO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN MÚLTIPLES FORMAS SIMPLIFICAN NUESTRAS TAREAS EN DIVERSAS MODALIDADES, ENTRE ELLAS SE DESTACAN, LOS PAGOS VÍA ELECTRÓNICA DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. MOTIVO EL ANTERIOR, POR LO QUE ACTUALMENTE EXISTEN INICIATIVAS QUE PROPONEN LA IMPLEMENTACIÓN DE FORMAS ALTERNAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, MISMAS QUE LEY HACENDARIA AÚN NO CONTEMPLA, SIENDO UNO DE LOS MÁS DESTACADOS EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. AHORA BIEN, Y CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE RETROALIMENTEN LAS INICIATIVAS Y LOS PUNTOS DE VISTA DE DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN IMPLICADOS EN EL PROYECTO QUE SE PRETENDE IMPLEMENTAR, SE CONSIDERA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO QUE NOS PERMITAN ESCuchar VOCES DE LA CIUDADANÍA Y SEGUIR TRABAJANDO EN SINERGIA PARA UN MEJOR RESULTADO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. POR LO TANTO, TENGO A BIEN SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA APROBACIÓN PARA UNA MESA DE TRABAJO DONDE SE ANALIZARÁ LA REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, MISMA QUE EN CASO DE AUTORIZARSE, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 11 DE MAYO DEL 2017, A LAS 11:00HORAS, EN LA

SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. POR LO QUE EN ESE SENTIDO, ME PERMITO SOMETER PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA “IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA” A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 11 DE MAYO DEL 2017, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY EN LA MAÑANA EN LA REUNIÓN DE COCRI QUE SE TUVO FUE APROBADA ESTA MESA DE TRABAJO, POR LO MISMO HOY LO COMPARTO CON USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS TAMBIÉN A FIN DE QUE TENGAN A BIEN HACER EL FAVOR DE HACER LA VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “QUEDA ESTABLECIDA LA MESA DE TRABAJO PARA EL JUEVES A LAS 11:00 DE LA MAÑANA. LA MESA DE TRABAJO QUE PROPONE LA DIPUTADA MYRNA Y YA SE AUTORIZÓ EN LA COCRI”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE RECORDAR A LOS COMPAÑEROS QUE EL DÍA DE MAÑANA HAY UNA MESA DE TRABAJO PARA SEGUIR DISCUTIENDO Y APORTANDO ACERCA DE LA INICIATIVA PARA ERRADICAR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LAS 4:00 DE LA TARDE SERÁ EN EL LOBBY AQUÍ DEL RECINTO. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C.

PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTO, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

**DD # 193-LXXIV-SO -17. P. PRORROGADO
LUNES 8 DE MAYO DE 2017.**